

Sesión N° 503

Celebrada el 27 de Mayo de 1936.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores: Aldunate, Fischer, Flores, Malle, Müller, Phillips, Saavedra, Seale y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente, señor Schmidt, el Abogado señor Allende, y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Mayo de 1936, con los siguientes totales:

Operaciones

Descuentos al Píblico

\$ 850.913.85

Redescuentos a Bancos Accionistas

500.000.-

Prestamos

a la Caja de Crédito Agrario; Ley 5.185

2.000.000.-

con garantía de Warrants;

362.500.-

Operaciones de canje;

Período N° 73; 18 al 23 de Mayo

Ley 5.107

Compras Fcs. 121.297.56

Letras de exportación y de seguro

Decreto-Ley 103

Decreto-Ley 646, a \$ 0,644 por franco
a \$ 1.288 "

Ley 5.594

en letras sobre Brasil

Exportaciones autorizadas por la Comisión

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 22 de Mayo de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó	\$ 258.638.15
Banco Italiano	1.430.255.32
Banco Alemán Co.	1.344.797.51
Banco Germánico	<u>1.274.675.85</u>
	<u>\$ 4.308.366.83</u>

Las empresas restantes no tienen redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Zona de Descuento	Redescuentos al Pùblico	670
	Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%
	Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936	3⅓%
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4½%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley 5.621)	4%
	Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5.069)	4½%
	Operaciones garantizadas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley 5.069)	3½%
	Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4½%
	Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307, y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3.70
	Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4.90
	Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N° 5.185)	3.70
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2.70
	Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466 y leyes 5.044, 5.088, y 5.441)	1.70

Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	41/2%
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127	2%

Superintendencia de Bancos

Circulares. — En virtud de lo prevenido en el art. 8º de la Ley General de Bancos, el Secretario dirá cuenta de haberse recibido la Circular N° 214, de la Superintendencia de Bancos, que trata sobre "Operaciones en monedas extranjeras por cuenta ajena. — Forma de su contabilización".

Depósito de oro en Bancos

Inglés.

El Presidente, señor Subercaseaux, expuso que se había recibido un cable del Consul de Chile en Londres, señor Tidela, manifestando que debido a la rapidez con que el ministro, señor Ross, había debido resolver su regreso a Chile, no había tenido tiempo para estudiar los antecedentes de la reclamación iniciada por el Banco, dando su opinión al respecto.

En atención a lo expuesto, continuó el señor Subercaseaux, y de acuerdo también con lo resuelto por el Directorio en una de las sesiones anteriores, se había calegrafado al señor Tidela, autorizándolo para pedir a los Abogados que despacharan al Midland Bank la segunda carta propuesta por ellos, y cuya redacción ya ha conocido el Directorio del Banco.

El Directorio aprobó lo obrado por el Presidente.

El Director señor Saavedra expuso que durante su reciente visita al Norte había tenido oportunidad de conocer el edificio donde funciona la Agencia del Banco Central en Antofagasta, y que el Agente, señor Schefold, le había hecho ver la necesidad de introducir algunas modificaciones en lo que se refiere a la ubicación de las Cajas y a la reparación de los servicios sanitarios para el personal. En atención a estos antecedentes, terminó el señor Director haciendo indicación para que se autorizara al Agente de la mencionada oficina para efectuar los arreglos indicados.

El Jefe, señor Meyerholz, expuso que el Agente de la Oficina de Antofagasta no había solicitado la autorización para realizar las reparaciones a que ha aludido el señor Director; pero que, no obstante, se le escribiría pidiéndole un presupuesto de las obras que a su juicio sea necesario ejecutar, para autorizar en seguida su realización.

Banco de Chile.

Estate Germán Rosemude. — Contestando a una pregunta formulada por el Director, señor Aldunate, respecto al estado en que se encontraba el juicio arbitral seguido ante don Horacio Walker Larrain, entre el Banco de Chile, la Compañía Manufacturera de Papelería y Cartones y el Banco Central, para establecer quién sufrió en definitiva el perjuicio irrogado por la estate de Germán Rosemude Subiabre, el Abogado señor Allende manifestó que dicho juicio arbitral se encontraba paralizado por una apelación de la Compañía Manufacturera. Expuso que el Banco de Chile, en el escrito de réplica, había ampliado su demanda deduciendo una acción subsidiaria contra la Compañía Ma-

manufactura, que ésta rechazó como improcedente, en el escrito de defensa; el Banco de Chile solicitó que, previamente, se declarara la procedencia de dicha acción subsidiaria; el árbitro así lo hizo, sin pronunciarse sobre el fondo de la acción, que será materia de la sentencia definitiva; y la Compañía Manufacturera apeló de esa resolución. Agregó el señor Allende que, a su parecer, había conveniencia en no activar el juicio arbitral, hasta que no se dictara sentencia de término en el juicio criminal, porque toda la defensa en este último, tanto de Rosende, como de sus cómplices y encubridores, tendía a dar a la acción de Rosende un carácter puramente comercial, fundándose en los escritos presentados al juicio arbitral y en la circunstancia de que en este juicio ninguna de las partes aceptaba la condición de estafada, de donde se pretendía deducir que no existió estafa. En realidad, terminó el señor Allende, se hace juego con la discusión constitutiva del juicio arbitral sobre quién debe sufrir en definitiva el perjuicio que ingirió la estafa y que, naturalmente, ninguna de las tres instancias acepta para sí; confundiéndose el perjuicio inmediato y directo del delito, que es materia del juicio criminal, con las indemnizaciones, pagos o reembolsos que se ventilan en el juicio arbitral, con prescindencia absoluta de los delincuentes.

Compañía Petroleros de Chile.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Orrego, expuso que uno de los problemas que debería resolver a su llegada el Ministro de Hacienda, señor Ross, era el relacionado con la situación de la Compañía de Petróleos de Chile, y a fin de tener antecedentes suficientes para imponer al señor Ross de este problema, deseaba consultar el Directorio del Banco acerca de la posibilidad de que pudiera otorgarse a la mencionada Compañía préstamos, hasta por una suma que él estimó en, más o menos, seis millones de pesos, con garantía de Warrants sobre benzina.

El Director, señor Müller, expuso que como él era Director de la Compañía de Petróleos de Chile, deseaba dejar en libertad al Consejo para tratar de este asunto, y se ausentó de la sala.

El Presidente, señor Subercaseaux, y los Directores señores Matte, y Saavedra, se refirieron detalladamente a la operación insinuada por el señor Orrego, sobre las bases de los nuevos conceptos y opiniones que expusieron en la sesión N° 480, celebrada el 20 de Octubre de 1935, al tratar de una operación semejante solicitada por la misma Compañía.

El señor Subercaseaux manifestó que, aún cuando bajo el punto de vista monetario no encontraba aceptable recurrir a una emisión para atender las necesidades de capital de explotación de una Compañía, cree que la solicitud que en su momento presentaría la Compañía de Petróleos de Chile podría también considerarse sobre otras bases no menos interesantes. Agregó, además, que talvez pudieran armonizarse todas las situaciones si la industria del salitre cancelara algunos de los créditos que tiene vencidos con el Banco Central, pues así podría atenderse a otras operaciones, sin que ello importara un aumento en la emisión del medio circulante.

El señor Saavedra expresó que a su juicio, y como ya había tenido oportunidad de manifestarlo al tratar de la solicitud presentada por esta Compañía el año pasado,

encontraba peligrosos entrar por este camino, por cuanto gran parte del comercio y de las industrias vendrían a buscar capitales al Banco Central con garantía de sus stocks de mercaderías y productos. Fernández expuso que él cree que la Compañía de Petróleos de Chile debe buscar los fondos que necesita en un aumento de su capital.

El señor Orrego expuso que la Compañía no creía del caso recurrir a esa solución por cuanto el éxito de ella sería dudoso, en atención a que aún no se han repartido dividendos a los accionistas.

El señor Matthe expresó que una vez conocido el monto exacto del préstamo que solicitaría la Compañía de Petróleos de Chile, estimaba conveniente estudiar la operación con el mayor de detinción, considerando las razones que puedan aconsejar realizar la operación, no obstante los argumentos a que se han referido el señor Presidente y el Director señor Saavedra. Agregó que, en esta oportunidad, a su juicio, el Banco debería estudiar muy cuidadosamente la correspondiente solicitud, ya que la situación general y, especialmente, la mayor restricción bancaria que existe ahora, puede determinar la resolución que haya de darse a este asunto.

En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Presidente hizo indicación para dejar pendiente la resolución sobre la materia en estudio, para el caso que se presente una solicitud por parte de la Compañía de Petróleos de Chile, tratando entonces la cuestión conjuntamente con el Ministro de Hacienda, señor Ross.

El Directorio así lo acordó. —

El señor Matthe expuso que, aún cuando no había tenido tiempo para estudiar detenidamente el proyecto de jubilación del personal, que se le sometió a la consideración de una comisión del Directorio de la cual él forma parte, se había formado ya una idea general sobre esta materia y agregó que creía conveniente pedir al actuaria, señor Castro, que ha realizado el estudio en cuestión, que lo adapte a la situación actual que existe en el Banco, pues el proyecto está basado en los sueldos del año 1934.

Se refirió también detenidamente a otros aspectos que ha considerado el señor Castro para realizar su estudio y que él no sabía hasta qué punto pueden estimarse como bases ciertas para los cálculos que se han realizado, como ser el hecho de que el Banco pague en todo caso el desalucio que establece la legislación social vigente, a aquellos empleados que deban abandonar la Institución, cualquiera que sea la causa que motiva su retiro.

El Directorio acordó entregar el referido proyecto al Director señor Phillips, para su estudio, sin perjuicio de concertar riendas tanto una enmienda del señor Matthe con el actuaria, señor Castro, a fin de estudiar la posibilidad de modificar los cálculos efectuados sobre las bases a que se ha referido el señor Matthe.

Se levantó la sesión.

The page contains handwritten signatures of several individuals, likely members of the Board of Directors, arranged in a grid-like pattern. The signatures are in cursive Spanish and appear to be from the early 20th century. The names correspond to those mentioned in the text above, such as Matthe, Phillips, Fernández, and Ruiz. The signatures are written in black ink on a light-colored background.